



Instituto Nacional de Salud  
del Niño  
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"  
"para Mujeres y Hombre"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra  
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"

N° 226-2024-OP-INSN

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 09 de abril de 2024

### VISTO:

La Hoja de Envío de Trámite General N° 020244-2023-02/OP18294-23/UG 5285-23, que contiene el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Médico Especialista **Ada Raquel RODRIGUEZ O'DONNELL**, contra la Carta N° 520-2023-OP-INSN, de fecha 29 de diciembre de 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210 – Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, en el artículo 2°, establece "(...) a solicitud del profesional médico y previa aceptación de la entidad empleadora; puede extenderse el ejercicio de la carrera médica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco (75) años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas y mentales, que garanticen el desempeño de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la acotada Ley, el mismo que en su artículo 5°, inciso c) establece los requisitos, condiciones y procedimientos para la extensión del ejercicio de la carrera médica;

Que, con Resolución N° 180-2023-INSN-DG-OP, de fecha 13 de julio de 2023, se autorizó a favor de la Administrada la extensión del ejercicio de la carrera médica, a partir del 17 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Hoja de Envío de Trámite General N° 020244-2023-02/OP 18294-23/UG 5285-23, de fecha 06 de noviembre de 2023, la interesada solicita ampliación del ejercicio de la Carrera Médica para el año 2024, el cual mediante Nota Informativa N° 1576-2023-OP-INSN, se remitió a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, para que en cumplimiento Artículo 5, literal d) del Decreto Supremo N° 028-2021-SA, Reglamento de la Ley N° 31210 emita opinión sobre el requerimiento de la Profesional, en ese contexto la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología, con Nota Informativa N° 272-SI-DIDAP-INSN-2023, recomienda que NO se extienda la continuidad de la carrera médica solicitada por la Médico Especialista **Ada Raquel RODRIGUEZ O'DONNELL**;

Que, al no cumplir con el requisito de aceptación de la Jefatura del Departamento, mediante Carta N° 520-2023-OP-INSN, de fecha 29 de diciembre de 2023, se le comunicó a la interesada la improcedencia de su requerimiento;

Que, con documento de Visto, tramitado por Mesa de Partes institucional, el 10 de enero de 2024, la administrada interpone Recurso de Reconsideración contra el acto administrativo que deniega su solicitud de extensión del ejercicio de la carrera médica para el año 2024, el cual mediante Nota Informativa N°79-2024-OP-INSN, de fecha 22 de enero de 2024, se remitió a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, indicando que con el fin de resolver objetivamente el Recurso de Reconsideración, se solicita un informe sustentado en relación a la brecha de recursos humanos en el Departamento de Patología donde debería prestar sus servicios profesionales, al no contar con lo solicitado mediante Nota Informativa N° 463-2024-OP-INSN, se reiteró el pedido y es así que después de más de (02) meses de retraso el 01 de abril de 2024, con Nota Informativa N° 408-2024-DIDAP-INSN, de fecha 30 de marzo de 2024, la Jefe (e) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología devuelve el Expediente, donde

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. FULCO B. ZENA ZENA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos - Oficina de Personal



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. HUGO ZENA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal

concluye que su jefatura NO Autoriza la continuidad del ejercicio de la carrera médica, mayor a 70 años de la M.C. Ada Raquel RODRIGUEZ O'DONNELL;

Que, de acuerdo al Artículo 5 , literal d) del Decreto Supremo N° 028-2021-SA, Reglamento de la Ley N° 31210, constituye requisito para el trámite de la extensión del ejercicio de la carrera médica, la aceptación, en esta caso de la jefatura del servicio y al no contar con ello, resulta inviable atender el requerimiento de la accionante, en consecuencia ante la carencia de este requisito, el recurso de reconsideración deviene en improcedente;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA, que delega facultades y atribuciones en acciones de personal;

Con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos, Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Instituto nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar Improcedente, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la servidora Ada Raquel RODRIGUEZ O'DONNELL, Médico Especialista del Instituto nacional de Salud del Niño, contra la Carta N° 520-2023-OP-INSN, de fecha 29 de diciembre de 2023, sobre extensión del ejercicio de la carrera médica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Autorizar la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada e instancias internas de acuerdo a la distribución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. ~~BEATRIZ DIAZ VELA~~  
CORLAD-2052-Mg. RRHH  
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/HIEZZ/nc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- DG
- OFEA
- OEI
- OP
- Interosada
- UPyR
- APyP
- ACA
- UGyDIRH
- ARyL
- Archivo

Se adjunta HETG 020244-2023-02/OP18294-23/UG 5285-23 en (220) folios